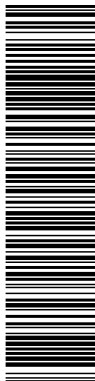


- Diputación de Badajoz.
- 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.
 - 3.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.
 - 4.- .
 - 5.- .
 - 6.- .



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1084225 PUBRI-30054-9AJNU 84C214ACBD577D823C132198AEBD433F5F5795) generada con la aplicación informática Fimadoc. Tiene pendiente las firmas de SECRETARIO GENERAL (188) de Diputación de Badajoz, de PRESIDENTE (2006571) de Diputación de Badajoz, de INTERVENTOR (177) de Diputación de Badajoz, de y de . Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

JUNTA DE GOBIERNO

el día 5 de Mayo de 2020





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 5 DE MAYO DE 2020.**

- **Excusas por faltas de asistencia.**
- **Asuntos:**
 1. Justificación del uso de la videoconferencia para la celebración de la presente sesión. -Páginas 3 a 4-
 2. Acta anterior. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 21 de Abril de 2020. -Página 5-
 3. Adjudicación de los siguientes contratos:
 - 3.1. Póliza del seguro de responsabilidad civil de la Diputación de Badajoz Expediente 001/20. -Páginas 6 a 10-
 - 3.2. Renovación del mantenimiento del software Citrix. Expediente número 491/19. -Páginas 10 a 14-
 4. Orden del día de la próxima Sesión Plenaria, a celebrar el 8 de Mayo de 2020. Página 15.

.....

Secretaría General



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 5 DE MAYO DE 2020.



En el Palacio Provincial, en la ciudad de Badajoz, siendo las doce horas del día cinco de mayo de dos mil veinte, previa citación cursada al efecto, se constituye, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del día elaborado al efecto, mediante videoconferencia.

La sesión es presidida por el Presidente de la Institución, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda doña Virginia Borrallo, el Vicepresidente Tercero don Ramón Roperó Mancera; así como los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, Don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

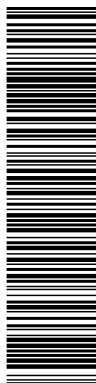
El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

● ASUNTOS

1. Justificación del uso de la videoconferencia para la celebración de la presente sesión.

Ante la necesidad de hacer frente a una crisis sanitaria sin precedentes, tras el anuncio de la Organización Mundial de la Salud de 11 de marzo de 2020 de llevar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, el Gobierno de España declaró el estado de alarma para la gestión de dicha situación mediante la aprobación del Real Decreto 463/2020, el 14 de marzo de 2020, modificado por el RD 465/2020, de 2020, y prorrogado de forma sucesiva por el Real Decreto 467/2020, de 27 de marzo, RD 487/2020, de 24 de abril.

- Diputación de Badajoz.
- 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.
 - 3.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.
 - 4.- .
 - 5.- .
 - 6.- .



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1084225 PUBRI-30054-9AJNU 84C214ACBD577D823C132198AEBD433F5FE5795) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de SECRETARIO GENERAL (188) de Diputación de Badajoz, de PRESIDENTE (2006571) de Diputación de Badajoz, de INTERVENTOR (177) de Diputación de Badajoz, de y de . Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

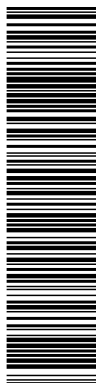
Esta crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la necesidad de que, ante situaciones de tal envergadura, que puedan producirse por causas de fuerza mayor, grave riesgo colectivo o catástrofe pública, se puedan adoptar medidas conducentes a garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales.

Las actuales tecnologías de la información y de las telecomunicaciones hacen posible que la conformación de la voluntad de los órganos colegiados pueda realizarse de modo remoto con plenas garantías de seguridad, intermediación y confidencialidad. En este sentido, el Estado, a través de la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE 1 de abril de 2020), que modifica el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añade un apartado tercero para permitir la celebración de sesiones, a distancia por medios electrónicos, de los órganos colegiados locales.

La Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el Covid-19, por el que, a través de la Disposición Adicional Única, de forma excepcional y siempre que fuese necesario para garantizar el funcionamiento de las Instituciones Locales, regula la convocatoria, constitución y régimen de las sesiones de los órganos colegiados de Gobierno de las entidades que forman la administración local por medios telemáticos en situaciones de crisis.

La Diputación Provincial de Badajoz, por Decreto del Presidente de fecha 15 de marzo de 2020 (BOP 16 de marzo de 2020), estableció la suspensión de la normal periodicidad de las sesiones de las Comisiones Informativas, órganos rectores de entes vinculados y dependientes de la Diputación Provincial y las sesión plenaria a celebrar durante el correspondiente mes de marzo de 2020; si bien se determina en dicha resolución que la sesiones de la Junta de Gobierno se celebren conforme a la periodicidad establecida, articulándose los medios necesarios para que su celebración pueda llevarse a cabo en la modalidad de celebración no presencial.

- Diputación de Badajoz.
- 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.
- 3.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.
- 4.- .
- 5.- .
- 6.- .



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez informado de lo anterior, el Presidente, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en lo relativo a la modificación del artículo 46, de la Ley 7/1885 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede a preguntar a todos los asistentes a la sesión si se encuentran en territorio nacional, a lo que todos responden en sentido afirmativo.

Asimismo, se hace constar que la Diputación de Badajoz cuenta con los medios tecnológicos suficientes para celebrar las sesiones de sus órganos colegiados mediante videoconferencia, quedando garantizadas en plenitud la identidad de los miembros de la Junta de Gobierno, el contenido de sus manifestaciones, la interactividad e intercomunicación en tiempo real, y la disponibilidad de los medios durante la sesión, dando fe el Secretario General de la Corporación, que asiste a la misma.

En base a lo anteriormente expuesto, la presente sesión se celebra en su modalidad de no presencial, para tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto, y a través de videoconferencia.

2. Acta anterior.

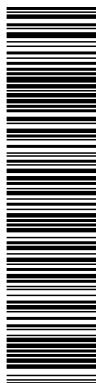
En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP de 9 de septiembre de 2019).

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****3. Adjudicación de contratos:**

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de 5 de julio de 2019, (BOP 8/12/19), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo declaran:

- 1) Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.
- 2) Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión la independencia de cualquiera de las partes.
- 3) Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
- 4) Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

3.1. Póliza del seguro de responsabilidad civil de la Diputación de Badajoz. Expte 001/20.

Visto expediente de contratación señalado, y CONSIDERANDO:

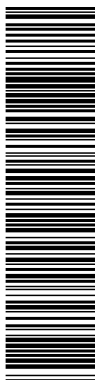
PRIMERO:- Que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de plazos administrativos.

SEGUNDO: Que en la nueva redacción del apartado 4 del Real Decreto 463/2020, dada por el RD 465/2020, permite acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

TERCERO: Que el conforme al mencionado apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 465/2020, de 17 de marzo, se ha dictado Resolución de Levantamiento de Suspensión, de fecha 7 de abril de 2020, por el Diputado-delegado de Contratación y Fondos Europeos, que acuerda la continuación de este procedimiento por su carácter de indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, fundamentando este acuerdo en los siguientes motivos:

"Con la presente contratación se pretende garantizar las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil y la Responsabilidad Patrimonial, según la normativa legal vigente, en que puedan incurrir las Entidades Locales destinatarias del presente contrato (Diputación, Consorcios y Organismos Autónomos).

Se trata por tanto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas, dando cobertura a los correspondientes siniestros que pudieran acaecer., teniendo en cuenta que ello no se ve afectado por el vigente estado de alarma, ya que durante el estado de alarma acordado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, deben seguir prestándose con la normalidad que sea posible, determinados servicios especialmente esenciales."



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CUARTO: Que, en fecha 18 de marzo de 2020 la Mesa de Contratación del Área de Contratación y Fondos Europeos elevó propuesta de adjudicación del expediente referido a favor de la empresa MAPFRE; asimismo, y con fecha 23 de abril del año en curso el Secretario de la Mesa y Jefe de Servicio de Contratación Centralizada emitió un informe sobre este particular, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<INFORME: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 001/20)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

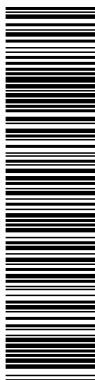
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31/01/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 001/20), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

SEGURCAIXA ADESLAS
MAPFRE
ZURICH

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de MAPFRE, por un importe de 77.646,50 € (Exento de IVA).



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor conforme a las siguientes puntuaciones totales:

Empresas licitadoras	Puntos Juicios de valor	Puntos Criterios automáticos	TOTAL PUNTUACIÓN
MAPFRE	8,00	83,97	91,97
SEGURCAIXA ADESLAS	2,35	46,83	49,18
ZURICH	15,00	52,93	67,93

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 23/04/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

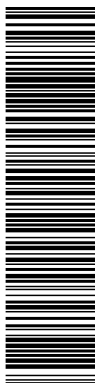
Primero. Adjudicar el contrato de referencia a MAPFRE, por un importe de 77.646,50 € (Exento de IVA).

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios >>

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1084225 PUBRI-30054-9AJNU 84C214ACBD577D823C132198AEBD433F5F5795) generada con la aplicación informática Firmadoc. Tiene pendiente las firmas de SECRETARIO GENERAL (188) de Diputación de Badajoz, de PRESIDENTE (2006571) de Diputación de Badajoz, de INTERVENTOR (177) de Diputación de Badajoz, de y de . Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Primero. Adjudicar el contrato privado "PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ", con número de expediente 001/20, a la empresa MAPFRE España, S.A., por un importe total de 77.646,50 Euros, exento de IVA.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3.2. Renovación del mantenimiento del software CITRIX. Expediente. 491/19.

Visto expediente de contratación señalado, y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su Disposición Adicional Tercera la suspensión de plazos administrativos.

SEGUNDO: Que el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su artículo 34, letra *b*) del apartado 6 señala que las medidas previstas en materia de contratación (suspensión automática, demora en la ejecución, ...) no serán aplicables en ningún caso a los contratos de servicios de mantenimiento de sistemas informáticos.

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

TERCERO: Que el conforme al apartado 4 de la mencionada Disposición Adicional Tercera, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 465/2020, de 17 de marzo, se permite acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios. En este sentido, se ha dictado Resolución de Levantamiento de Suspensión, de fecha 7 de abril de 2020, por el Diputado-delegado de Contratación y Fondos Europeos, que acuerda la continuación de este procedimiento por su carácter de indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, fundamentando este acuerdo en los siguientes motivos:

“La Diputación de Badajoz dispone actualmente de una plataforma de virtualización de aplicaciones basada en CITRIX XenApp, destinada a dar servicio de conexión remota a aplicaciones tipo cliente servidor y de una plataforma de virtualización de servidores basados en CITRIX Sen Service. Por tanto, la continuación en la tramitación de este expediente es fundamental para el normal funcionamiento de los servicios, ya que sin dicho mantenimiento no sería posible dar acceso a los empleados y cargos públicos a diversos aplicativos como FIRMADOC o SICALWIN.

Durante el estado de alarma acordado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, deben seguir prestándose con la normalidad que sea posible, determinados servicios especialmente esenciales: servicio de ayuda a domicilio; recogida de residuos sólidos urbanos; prestaciones relacionadas con la gestión del ciclo integral del agua ;mantenimiento de determinadas instalaciones y servicios, como centros sanitarios o la red semafórica o de alumbrado público, o los equipos informáticos”

CUARTO: Que la Mesa de Contratación del Área de Contratación y Fondos Europeos en reunión celebrada el 18 de marzo de 2020 elevó propuesta de adjudicación, si bien, rectificada el 31 de marzo para corregir error material de hecho en la cuantía de la oferta económica de la licitadora SEMIC, S.A.; asimismo, con fecha 28 de abril de 2020 el Secretario de la Mesa y Jefe de Servicio de Contratación Centralizada emitió sobre el particular un informe, obrante en referido expediente, y que es del siguiente tenor literal:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

<<INFORME: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CITRIX (Expte. 491/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18/02/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CITRIX (Expte. 491/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

SEMIC
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.
BT ESPAÑA
ASAC COMUNICACIONES, S.L.
INFOREIN
IZERTIS
ITGLOBAL

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de SEMIC, por un importe total de 38.213,51 €:

- Precio: 31.581,41 €
- IVA: 6.632,10 €

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor conforme a las siguientes puntuaciones totales:

Licitador	Oferta
SEMIC	31.581,41 €
SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.	32.716,00 €
BT España	33.493,79 €
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	33.780,00 €
Inforein	33.339.59 €
IZERTIS	32.789.21 €
ITGLOBAL	32.447,99 €

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 27/04/2020 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a SEMIC, por un importe total de 38.213,51 €:

- Precio: 31.581,41 €

- IVA: 6.632,10 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios"

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato de servicios "RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE CITRIX", número de expediente 0491/2019 a la empresa Servicios Microinformática, SEMIC, S.A., por importe total de 38.213, 51 euros

- Precio: 31.581,41 euros.
- I.V.A.: 6.632,10 euros.

Segundo. Disponer el gasto por estos mismos importes de adjudicación.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4. Orden del día de la próxima Sesión Plenaria, a celebrar el 8 de Mayo de 2020.

El Presidente informa a los Miembros de la Junta de Gobierno, sobre los asuntos que conforman el orden del día de la Sesión Plenaria correspondiente al día 8 de Mayo, y que fueron dictaminados en las sesiones de las diferentes Comisiones Informativas, que, a tal efecto, se reunieron en el día de ayer, 4 de mayo. En esta ocasión, y por los motivos expuestos en el punto número uno del orden del día de esta sesión, celebrará asimismo a través de videoconferencia.

A tal efecto, y en unanimidad de los Miembros asistentes, la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, **acuerda** someter a la consideración del Presidente de la Corporación, la relación de asuntos que han de configurar el orden del día para la próxima Sesión Plenaria, a celebrar el día 8 de Mayo de 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a las doce horas y veinte minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº. ,
El Presidente
Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,
Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

Documento firmado electrónicamente